

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, Noviembre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-005-2013-00146-00
<b>Demandante</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
<b>Demandado</b>	PATRICIA EUGENIA RIVERA LIZCANO
<b>Providencia</b>	Auto 910 V
<b>Decisión:</b>	Da traslado liquidación de crédito, ordena oficiar y no toma nota embargo de remanentes

En atención al escrito presentado por la Dra. Gloria Inés Velásquez Jiménez, en el cual solicita al despacho embargo de remanentes en el proceso de la referencia, se le informa a la memorialista que no es parte en el presente proceso por lo tanto no se accede a su solicitud.

De otro lado, se ordena oficiar a la oficina de Catastro Municipal de Medellín y acosta de la parte interesada para que se sirva allegar a este despacho judicial el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-529345, 001-529374, 001-529376 y 001-529377 de propiedad de la demandada Patricia Eugenia Rivera Lizcano identificada con la cedula de ciudadanía 31.955.558.

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por la apoderada demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

En atención al oficio 7953 del 19 de agosto de 2019, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, en el cual informan el embargo de remanes para el proceso de la referencia se le informa que no es posible tomar atenta nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso Ejecutivo adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Medellín Instaurado por INMOBILIARIA Y ARRENDAMIENTOS LLERAS S.A.S. En contra de la aquí demandada PATRICIA EUGENIA RIVERA LIZCANO Con radicado 05001-40-03-011-2013-00215-00.

Líbrese los correspondientes oficios por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**Juez. (Firmada Digitalmente)**

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria